

Boletín informativo

Publicación de modificación al reglamento de registro de personas acreditadas para elaborar los instrumentos de evaluación ambiental y sanitaria y las certificaciones exigidas por la Ley General de Pesca y Acuicultura y sus reglamentos

Con fecha 16 de noviembre de 2020 se ha publicado en el Diario Oficial el D.S. N° 58, de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que modifica el reglamento de registro de personas acreditadas para elaborar los instrumentos de evaluación ambiental y sanitaria y las certificaciones exigidas por la Ley General de Pesca y Acuicultura y sus reglamentos.

La modificación tiene por objetivo, en lo principal, incorporar una nueva categoría al registro, denominada "certificador de estructuras de cultivo", con la finalidad de contar con un profesional o entidad, debidamente calificados, para efectos de realizar la certificación anual de las condiciones de seguridad de los módulos de cultivo y del fondeo de los centros de cultivo intensivo de peces, conforme lo establecido en el art. 4° letra e) del D.S. (MINECON) N° 320, de 2001.

Dicha modificación comenzará a ser aplicada a partir de la fecha de publicación del citado decreto en el Diario Oficial.

El texto de la modificación puede ser consultado en la página web de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, www.subpesca.cl.